Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 28 de noviembre de 2002.-

VISTO:

El envío del proyecto del Cronograma de Impuestos para el año 2.003, elevadas por el Ejecutivo Municipal de Dolavon, mediante Nota N° 34/02; Y

CONSIDERANDO:

Que, solicita se prevea el cobro unificado de los ítems: Tasas de inspección Seguridad e Higiene e Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que, solicita "realizar el descuento del veinte por ciento del total anual sobre Impuesto Automotor, válido hasta el vencimiento de la primer cuota";

Que, solicita "realizar el descuento del treinta por ciento sobre el total anual y a quienes abonen en cuotas antes de sus respectivos vencimientos, sobre Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas por Servicios";

Que, analizado el cronograma en la 14ª Sesión Extraordinaria del presente período legislativo, no se presentan objeciones, por lo que se aprueba mediante la sanción de la presente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3098, sanciona la presente:

-ORDENANZA-

Artículo 1°: ESTABLÉCESE el CRONOGRAMA DE VENCIMIENTOS de: IMPUESTO AL AUTOMOTOR; IMPUESTO INMOBILIARIO Y TASAS RETRIBUTIVAS POR SERVICIOS; TASA DE INSPECCIÓN SEGURIDAD E HIGIENE, E IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, para el año 2003:

PATENTE AL AUTOMOTOR

1ª Cuota año 2003 01 al 20 de Febrero de 2003.-
2ª Cuota año 2003 01 al 20 de Mayo de 2003.-
3ª Cuota año 2003 01 al 20 de Agosto de 2003.-
4° Cuota año 2003 01 al 20 de Noviembre de 2003.-

IMPUESTO INMOBILIARIO Y TASAS RETRIBUTIVAS POR SERVICIOS

En forma mensual, con el primer vencimiento a partir del 01 al 20 de Febrero de 2.003.-

TASA DE INSPECCIÓN SEGURIDAD E HIGIENE

En forma mensual, con el primer vencimiento a partir del 01 al 20 de Marzo de 2.003.-

Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

En forma mensual, con el primer vencimiento a partir del 01 al 20 de Marzo de 2.003.-

Artículo 2°: UNIFÍQUESE el cobro de la Tasa de Inspección Seguridad e Higiene y el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir del 01 de enero del 2.003, operando su vencimiento de acuerdo lo establecido en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.----------

Artículo 3°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar Descuento del (20 %) Veinte por Ciento a los contribuyentes que abonen el valor total anual del Impuesto al Automotor, válido hasta el vencimiento de la primera cuota (20/02/2.003).----------

Artículo 4°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar Descuento del (30%) Treinta por Ciento a los contribuyentes que abonen el valor total anual y a quienes abonen en cuotas antes de sus respectivos vencimientos, del Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas por Servicios.----------

Artículo 5°: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.----------

GRACIELA N. REDONDO de LEWIS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

JUAN CARLOS FERRARA
VICE-PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ORDENANZA N° 091/02.-

--- Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Dolavon, en la 14ª Sesión Extraordinaria celebrada a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil dos.--- Acta N° 514.---

Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 11 de Diciembre de 2002.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia de Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA Nº 091/2002,** con fecha once de Diciembre del año dos mil dos.----------

Liliana Lubik de Davies
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
PROVINCIA DEL CHUBUT

Juan Martin Bertagaray
Intendente
Municipalidad de Dolavon